

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 450 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 04 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 1754-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC, emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, el Memorando N° 2627-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe Técnico N° 319-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Con Decreto Supremo N° 286-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos, vía crédito suplementario, en el presupuesto del sector público para el año 2017, hasta por la suma de 27'895,412.00 Soles a favor del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para financiar la intervención denominada "Desarrollo de técnicas agropecuarias ante peligros hidrometeorológicos a través de la instalación de pastos cultivados", con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, con Memorando N° 1754-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC, la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, solicita la continuación de la segunda convocatoria del procedimiento de selección declarado desierto de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, correspondiente a la "Adquisición de Semillas de Pastos Cultivados y Asociados en atención al DS N° 286-2017-EF", para ello disminuye las cantidades



solicitadas inicialmente, conforme a las recomendaciones realizadas en el Informe Técnico N° 98-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DGRNRCC-SDGRCC;

Que, con Memorando N° 2627-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha 01 de diciembre del 2017, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en concordancia con lo estipulado en los numerales 77.4 y 77.5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; en coordinación con la Oficina de Administración, efectuaran las acciones necesarias para la incorporación de los recursos presupuestarios requeridos en el año fiscal 2018, para el proyecto de Instalación en atención al DS N° 286-2017-EF, otorga la previsión presupuestal por un monto de S/ 8'385,049.09 soles, de los cuales corresponde para la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Segunda Convocatoria) el monto de S/ 1'752,854.64 soles (Un millón setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 64/100 Soles);

Que, con Informe Técnico N° 319-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el Estudio de Mercado se ha determinado el valor referencial para la segunda convocatoria de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL "Adquisición de Semillas de Pastos Cultivados y Asociados en atención al DS N° 286-2017-EF", el que ascendente a S/ 1'752,854.64 soles (Un millón setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 64/100 Soles), monto que incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar;

Que, el numeral 44.3 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección.

Que, el numeral 21.4 del artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 30225, señala que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando así lo disponga el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, elaborado por el órgano a cargo del procedimiento de selección.

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

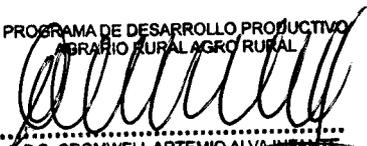
Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Segunda Convocatoria) para la Adquisición de Semillas de Pastos Cultivados y Asociados en atención al DS N° 286-2017-EF, con un valor referencial de S/ 1'752,854.64 soles (Un millón setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 64/100 Soles);

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 363-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA.

Artículo 4.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL AGRO RURAL

C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INPAÑATE
Director de la Oficina de Administración

CUT: 42339





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TECNICO N° 319 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP

A : C.P.C CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

ASUNTO : Se solicita Aprobación del Expediente de la Contratación Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Segunda Convocatoria), para la "Adquisición de Semillas de Pastos Cultivados y Asociados en atención al DS N° 286-2017-EF"

REFERENCIA : a) Memorando N° 1754-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC.
b) Informe N° 003 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-SIE05-JHG.

FECHA : Lima,
04 DIC. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Segunda Convocatoria), para la "Adquisición de Semillas de Pastos Cultivados y Asociados en atención al DS N° 286-2017-EF".

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

1.1 La aprobación del nuevo expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Segunda Convocatoria), para la "Adquisición de Semillas de Pastos Cultivados y Asociados en atención al DS N° 286-2017-EF", en atención a la modificación de las Especificaciones Técnicas alcanzadas mediante documento de la referencia a).

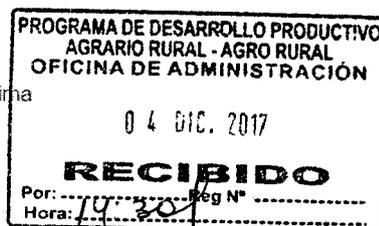
II. ANTECEDENTES:

2.1 Con fecha 27 de octubre del 2017, se convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 05-2017 MINAGRI- AGRO RURAL "Adquisición de semillas de pastos cultivados y asociados en atención al DS N° 286-2017-EF", con un valor referencial de **S/ 6'126,200.04** soles (Seis Millones Ciento Veintiséis Mil Doscientos con 04/100 Soles), bajo el sistema de relación de ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIAL	VALOR REFERENCIAL DEL ITEM
1	SEMILLA DE RYE GRASS INGLÉS CULTIVAR NUI	KG	128625	S/ 11.40	S/ 1,466,325.00
2	SEMILLA DE RYE GRASS ITALIANO CULTIVAR TAMA	KG	85560	S/ 7.89	S/ 675,068.40
3	SEMILLA DE DACTYLIS CULTIVAR POTOMAC	KG	85560	S/ 27.80	S/ 2,378,568.00
4	SEMILLA DE TRÉBOL ROJO CULTIVAR QUIÑEQUELI	KG	42780	S/ 27.00	S/ 1,155,060.00
5	SEMILLA DE TRÉBOL BLANCO CULTIVAR HUIA	KG	17112	S/ 28.47	S/ 487,178.64



Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima
T: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.2 Con fecha 10 de noviembre del 2017, se declara desierto el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 05-2017 MINAGRI- AGRO RURAL "Adquisición de semillas de pastos cultivados y asociados en atención al DS N° 286-2017-EF", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTO	PROVEEDOR	ESTADO
1	SEMILLA DE RYE GRASS INGLÉS CULTIVAR NUI	NO	---	DESIERTO
2	SEMILLA DE RYE GRASS ITALIANO CULTIVAR TAMA	NO	---	DESIERTO
3	SEMILLA DE DACTYLIS CULTIVAR POTOMAC	NO	---	DESIERTO
4	SEMILLA DE TRÉBOL ROJO CULTIVAR QUIÑEQUELI	NO	---	DESIERTO
5	SEMILLA DE TRÉBOL BLANCO CULTIVAR HUJA	SI	AGP S.A.C.	DESIERTO

2.3 Con Informe N° 01-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CS-SIE05-2017, de fecha de 17 de noviembre del 2017, el Comité de Selección informa al Director de la Oficina de Administración las causas de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 05-2017 MINAGRI- AGRO RURAL "Adquisición de semillas de pastos cultivados y asociados en atención al DS N° 286-2017-EF".

2.4 Con Memorando N° 2142 -2017-MINAGRI-DVDIAR -AGRO RURAL/DE/OA de fecha 20 de noviembre del 2017, el Director de la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Abastecimiento y Presupuesto que Informe sobre la declaratoria de desierto y segunda convocatoria de la Subasta Inversa Electrónica N° 05-2017 MINAGRI- AGRO RURAL.

2.5 Con Informe N° 002-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-SIE05-JHG, de fecha 21 de noviembre del 2017, el especialista encargado de la contratación informa al Sub director de la Unidad de Abastecimiento los motivos por la cual se declaró desierto el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de Semillas de Pastos Cultivados y Asociados en atención al DS N° 286-2017-EF, concluyendo que es necesario solicitar a la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático si persiste la necesidad de continuar con la contratación del presente procedimiento de selección, teniendo en cuenta que en el mercado no existe la totalidad de kilogramos solicitados en los ítems 01, 02, 03 y 04, a excepción de ítem 05.

2.6 Con Informe Técnico N°307-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-/OA-UAP de fecha 21 de noviembre del 2017, el Sub director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, informa al Director de la Oficina de Administración los motivos por la cual se declaró desierto el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de Semillas de Pastos Cultivados y Asociados en atención al DS N° 286-2017-EF", solicitando que comunique a la Dirección de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático si persiste la necesidad de continuar con la segunda convocatoria del presente procedimiento.

2.7 Con Memorando N°2154-2017-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-/DE/OA de fecha recepción 24 de noviembre del 2017, el Director de Administración solicita a Dirección de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático confirmar si persiste la necesidad de contratar la Adquisición de Semillas de Pastos Cultivados y Asociados en atención al DS N° 286-2017-EF.

2.8 Con Informe Técnico N° 98-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DGRNRCC-SDGRCC de fecha 23 de noviembre del 2017, el Sub Director de Gestión de Riesgos y Cambio Climático reformula los requerimientos en atención Informe Técnico N°307-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-/OA-UAP, según detalle:





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
1	SEMILLA DE RYE GRASS INGLÉS CULTIVAR NUI	KG	21,735
2	SEMILLA DE RYE GRASS ITALIANO CULTIVAR TAMA	KG	19,460
3	SEMILLA DE DACTYLIS CULTIVAR POTOMAC	KG	30,000
4	SEMILLA DE TRÉBOL ROJO QUIÑEQUELI	KG	----
5	SEMILLA DE TRÉBOL BLANCO CULTIVAR HUIA	KG	17,112

No considera el Ítem 04: SEMILLA DE TRÉBOL ROJO QUIÑEQUELI, por no encontrarse stock en el mercado nacional.

- 2.9 Mediante Memorando N° 1754-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC con fecha de recepción del 23 de noviembre del 2017, la Directora de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático; remite, al Director de la Oficina de Administración, el requerimiento modificado, a fin de que inicio con los trámites correspondientes para la aprobación de la **segunda convocatoria** del Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de Semillas de Pastos Cultivados y Asociados en atención al DS N° 286-2017-EF".
- 2.10 Con Memorando N° 2627-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha 01 de diciembre del 2017, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concordancia con lo estipulado en los numerales 77.4 y 77.5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; en coordinación con la Oficina de Administración, efectuaran las acciones necesarias para la incorporación de los recursos presupuestarios requeridos en el año fiscal 2018, para el proyecto de Instalación en atención al DS N° 286-2017-EF, por un monto de S/8'385,049.09 soles.
- 2.11 Con Informe Técnico N° 003-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-SIE05-JHG, de fecha 01 de diciembre del 2017, el especialista encargado de la contratación hace llegar el resultado del estudio de mercado del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (segunda Convocatoria) para la "Adquisición de Semillas de Pastos Cultivados y Asociados en atención al DS N° 286-2017-EF", obteniendo como valor referencial S/ 1'752,854.64 (Un millón setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 64/100 Soles).

III. BASE LEGAL

- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF

IV. ANÁLISIS

4.1 Estudio de del Mercado

De conformidad con lo establecido en el 21.4. del artículo 21° del Reglamento, indica que: "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando así lo disponga el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, elaborado por el órgano a cargo del procedimiento de selección.

De igual forma, según lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base del Requerimiento remitidas por el Área Usuaría, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, ha realizado el estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación, bajo los criterios siguientes:

A) Cotizaciones

A fin de averiguar las posibilidades que ofrece el mercado se envió solicitudes de cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

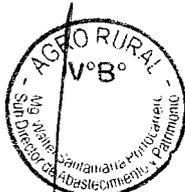
- SEMILLERIA MANRIQUE S.R.L.
- VIVERO SUSAN de Susana Navarro Ccoillo
- INSUMOS FORESTALES AGRICOLAS de Yaquelin Tovar Acuña
- AGP S.A.C.
- HORTUS S.A.

Las empresas que remitieron sus cotizaciones en atención al requerimiento solicitado, son las siguientes:

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIONES ACTUALIZADAS					
				VIVERO SUSAN		HORTUS S.A.		AGP S.A.C.	
				RUC:	10078453864	RUC:	20101637221	RUC:	20498412727
				TELÉFONO:	2732165	TELÉFONO:	7179040	TELÉFONO:	4303111
	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL			
1	SEMILLA DE RYE GRASS INGLÉS CULTIVAR NUI	21735	Kg	S/. 11.40	S/. 11.40	S/. 11.40	S/. 247,779.00		
2	SEMILLA DE RYE GRASS ITALIANO CULTIVAR TAMA	19460	Kg	S/. 9.80	S/. 19.60	S/. 9.45	S/. 183,897.00		
3	SEMILLA DE DACTYLUS CULTIVAR POTOMAC	30000	Kg	S/. 27.80	S/. 83.40			S/. 29.80	S/. 894,000.00
4	SEMILLA DE TRÉBOL BLANCO CULTIVAR HUIA	17112	Kg			S/. 28.47	S/. 487,176.64	S/. 30.47	S/. 521,402.64

B) Precios Históricos

Como resultado de la revisión de los procesos de selección convocados por AGRO RURAL, se cuenta con información similar con las Especificaciones Técnicas del presente requerimiento: Contrato N° 070-2017-MINAGRIAGRO RURAL:





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD	
				ENTIDAD CONVOCANTE:	AGRO RURAL
				TIPO Y Nº PROCESO DE SELECCIÓN:	Contrato N° 070-2017-MINAGRIAGRO RURAL
				RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:	ALABAMA S.A.
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SEMILLA DE RYE GRASS INGLÉS CULTIVAR NUI	21735	Kg	S/. 11.40	S/. 247,779.00
2	SEMILLA DE RYE GRASS ITALIANO CULTIVAR TAMA	19460	Kg	S/. 7.89	S/. 153,539.40
3	SEMILLA DE DACTYLIS CULTIVAR POTOMAC	30000	Kg	S/. 27.80	S/. 834,000.00
4	SEMILLA DE TRÉBOL BLANCO CULTIVAR HUIA	17112	Kg	S/. 28.47	S/. 487,178.64

- Se considera el valor referencial de los ítems 01, 03 y 04 de la presente fuente.
- No se considera el valor referencial del ítem 02 de la presente fuente, por no estar acorde al mercado actual de acuerdo al Informe N° 02-2017-MINAGRI-DVIAR-AGRO RURAL/SIE05-2017-JHG

4.2 Determinación del Valor Referencial:

Para la determinación del valor referencial, se consideró los menores precios de las fuentes consultadas, según detalle:

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO (V.R.)		
				PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.R.	VALOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM
1	SEMILLA DE RYE GRASS INGLÉS CULTIVAR NUI	21735	Kg		S/. 11.40	S/. 247,779.00
2	SEMILLA DE RYE GRASS ITALIANO CULTIVAR TAMA	19460	Kg	Para la determinación del valor referencial se ha tomado como referencia los menores precios de las fuentes válidas	S/. 9.45	S/. 183,897.00
3	SEMILLA DE DACTYLIS CULTIVAR POTOMAC	30000	Kg		S/. 27.80	S/. 834,000.00
4	SEMILLA DE TRÉBOL BLANCO CULTIVAR HUIA	17112	Kg		S/. 28.47	S/. 487,178.64
					TOTAL	S/. 1,752,854.64

En tal sentido, el valor referencial para Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Segunda Convocatoria), para la "Adquisición de Semillas de Pastos Cultivados y Asociados en atención al DS N° 286-2017-EF", asciende a la suma de **S/ 1'752,854.64 soles**, el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a adquirir.

4.3 Tipo de Procedimiento de Selección:

Subasta Inversa Electrónica.

4.4 Plazo de Entrega:

Diez (10) días calendario.

4.5 Sistema de Contratación:

Suma Alzada





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

4.6 Modalidad de Selección:

Procedimiento Clásico.

4.7 Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:

Existe pluralidad de postores.

4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

4.9 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

Referencia N° 366

4.10 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través del Memorando N° 2627-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha 01 de diciembre del 2017, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concordancia con lo estipulado en los numerales 77.4 y 77.5 del artículo 77° del T.U.O. de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; en coordinación con la Oficina de Administración, efectuaran las acciones necesarias para la incorporación de los recursos presupuestarios requeridos en el año fiscal 2018, para la Adquisición de Semillas de Pastos Cultivados y Asociados en atención al DS N° 286-2017-EF, por un monto de S/ 8'385,049.09 soles, dentro de los cuales para la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Segunda Convocatoria) se está considerando S/ 1'752,854.64 soles (Un millón setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 64/100 Soles).

V. CONCLUSIONES

5.1. Por lo Expuesto, solicito a usted conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, apruebe el expediente de contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Segunda Convocatoria) para la "Adquisición de Semillas de Pastos Cultivados y Asociados en atención al DS N° 286-2017-EF", con un valor referencial de S/ 1'752,854.64 soles (Un millón setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 64/100 Soles), a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Mg. Walter Santamara Portocarrero

Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

CUT: 42339 - 2017
CAAIWSP/jhg